



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2023-A/MPR

Rioja, 13 de julio del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 23.05.2023, solicitando apoyo económico para solventar los gastos de la operación de brazo a su favor del Sr. Tosue Flores Sánchez; Informe Técnico N° 049-2023-GDS/MPR de fecha 04.07.2023; Informe N° 149-2023-GPyP/MPR de fecha 07.07.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001302 de fecha 07.07.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 340-2023-A/MPR de fecha 11.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 6901 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. Tosue Flores Sánchez, identificado con DNI N° 01048728, solicitando apoyo económico para realizar una actividad a favor de la salud de su persona, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2023-GDS/MPR de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social ha constatado que el Sr. Tosue Flores Sánchez, solicita el apoyo económico para realizar una actividad a favor de su salud en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 149-2023-GPyP/MPR de fecha 07 de julio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000001302 de apoyo económico a favor del Sr. Tosue Flores Sánchez, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Tosue Flores Sánchez, identificado con DNI N° 01048728, para realizar una actividad a favor de su salud en el C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.